

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1790  
 Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 26 de Diciembre de 1944  
 Núm. 289

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos  
 Idem atrasado: 1.50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 198

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Sarna Caprina en el término municipal de La Vecilla, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Mayo de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.  
 León, 19 de Diciembre de 1944.  
 4335 El Gobernador civil,

CIRCULAR NÚM. 199

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Peste porcina en el término municipal de Valderas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Julio de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.  
 León, 19 de Diciembre de 1944.  
 4334 El Gobernador civil,

### Jefatura Agronómica de León

Servicio Nacional de la Patata de Siembra

*Sobre-precio de la patata de siembra para la presente campaña 1944-45*

La patata producida en las zonas y pueblos declarados oficialmente de siembra y cuya relación se hizo pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 23 de Septiembre de 1944, tendrá los sobrepuestos siguientes, que se pagará a los agricultores sobre el precio oficial de la patata de consumo

Alemana de 1.ª Multiplicación Konsuragis, Zonas de Cepeda Alta y Eria, 0,35 ptas el kg.

Alemanas de la 1.ª Multiplicación, menos Konsuragis, Zonas de Cepeda alta y baja, Omaña Alta, Valdesamario, Valle de Omaña y Eria, 0,25 pesetas el Kg.

Encarnada y de Morrillo de las mismas zonas que las anteriores, 0,10 pts. el Kg.

Blanca y Amarilla de las mismas Zonas que las anteriores, 0,05 pesetas el Kg.

Alemana Wekaragis, Zona del Páramo, 0,20 pts. el Kg.

Alemana Flava 2.ª Zona del Páramo, 0,10 pts. el Kg.

Alemana Ordinaria de Vallegordo, 0,10 pts. el Kg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 22 de Diciembre de 1944.—  
 P. El Ingeniero Jefe, (ilegible),  
 4405

### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

### ANUNCIO

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio y a propuesta de esta Jefatura Provincial, han sido aprobados los siguientes precios para las harinas de abastos y canje, durante el próximo mes de Enero:

**TRIGO**  
 Cupo Abastos, 175,30 ptas. Qm.  
 Cupo Canje, 102,30 id. id.  
 Trigo cupo excedente, 290,00 id. id.

**CENTENO**  
 Cupo Abastos, 168,65 ptas. Qm.  
 Cupo Canje, 97,25 id. id.  
 Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista,  
 León, 20 de Diciembre de 1944.—  
 El Jefe Provincial, Ricardo Alvarez.  
 4390

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

## INTERVENCIÓN DE FONDOS

## EJERCICIO DE 1944

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Noviembre de 1944.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	123.711	46	124.350	38	638	92		
2.º	Bienes provinciales . . . . .								
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	637.895	36	200.816	60			437	078 76
4.º	Legados y mandas . . . . .								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	69.339	83	47.324	60			22.015	23
6.º	Contribuciones especiales . . . . .								
7.º	Derechos y tasas . . . . .	3.500		2.022	50			1.477	50
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .	1.133.100		408.799	74			724.300	26
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	1.979.981	35	970.866	87			1.009.114	48
10	Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.003.180	44	543.223	22			459.957	22
11	Recargos provinciales . . . . .	326.617	20	188.712	90			137.904	30
12	Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	300.000						300.000	
13	Crédito provincial . . . . .								
14	Recursos especiales . . . . .								
15	Multas . . . . .	5.000		3.158	82			1.841	18
16	Mancomunidades interprovinciales . . . . .								
17	Reintegros . . . . .	78.568	24	72.128	38			6.439	66
18	Fianzas y depósitos . . . . .								
19	Resultas . . . . .	3.083.253	86	2.446.446	85			636.807	01
	<b>TOTALES</b> . . . . .	8.744.147	74	5.007.851	06	638	92	3.736.935	60
	<b>GASTOS</b>								
1.º	Obligaciones generales . . . . .	202.268	27	166.790	16			35.478	11
2.º	Representación provincial . . . . .	74.100		36.884	47			37.215	53
3.º	Vigilancia y seguridad . . . . .								
4.º	Bienes provinciales . . . . .	2.000						2.000	
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	147.312	43	14.936	40			132.376	03
6.º	Personal y material . . . . .	1.228.228	40	823.820	70			404.407	70
7.º	Salubridad e higiene . . . . .	50.000						50.000	
8.º	Beneficencia . . . . .	2.796.098	02	1.804.946	15			991.151	87
9.º	Asistencia social . . . . .	74.033	31	34.401	42			39.631	89
10	Instrucción pública . . . . .	119.566	15	47.107	05			72.459	10
11	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	1.002.119	30	167.241	45			834.877	85
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .								
13	Montes y pesca . . . . .								
14	Agricultura y ganadería . . . . .	44.750		5.930				38.820	
15	Crédito provincial . . . . .	125.000						125.000	
16	Mancomunidades interprovinciales . . . . .								
17	Devoluciones . . . . .	160.805	56	159.338	09			1.467	47
18	Imprevistos . . . . .	40.000		25.480	50			14.519	50
19	Resultas . . . . .	1.453.146	99	952.045	65			501.101	34
	<b>TOTALES</b> . . . . .	7.519.428	43	4.238.922	04			3.280.506	39

### BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los <b>Ingresos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	5.007.851	06
Importan los <b>Gastos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	4.238.922	04
<b>EXISTENCIA EN CAJA</b> . . . . .	768.929	02

En León, a 30 de Noviembre de 1944.—El Interventor, *Castor Gómez*.

### COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 1944.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—P. El Presidente, *Raimundo R. del Valle*.—El Secretario, *José Peláez Zapatero*.

## Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de León

### CIRCULAR

Ya saben los Maestros que la Comisión de Presupuestos de las Cortes acaba de aprobar la Ley Económica del Magisterio con reforma de Planillas de Maestros, Inspectores y Profesores de Normal. En el Pleno de las Cortes del día 29 quedará totalmente aprobada dicha Ley, y con ello, nuestra situación económica mejorará bastante. A tal mejora y tales esfuerzos del nuevo Estado por dignificarnos, hemos de responder nosotros con una actuación mejor, más entusiasta y eficaz.

Por ello, a partir de la reanudación de las clases, pasadas las vacaciones, todos los Maestros y Maestras de nuestra provincia, sin distinciones ni más excepciones que las puramente oficiales, deberán hallarse al frente de sus Escuelas, siendo sancionados por esta Inspección, con arreglo a la Ley, cuantos intenten burlar el cumplimiento de sus deberes, esquivando con argucias el ponerse al frente de sus destinos.

Se advierte clara y terminantemente, al Magisterio de esta provincia, que esta Inspección vigilará escrupulosamente el cumplimiento de esta Circular y exigirá a todos un mayor rendimiento en la función que a cada uno le está encomendada; cumpliéndola por sí mismos y con toda lealtad y nobleza.

Solamente podrán ausentarse de sus destinos cuantos tengan para ello permiso oficial de los Organismos autorizados para concederlo.

Así mismo, se recuerda, para su más exacto cumplimiento, la obligación que tienen todos los Maestros de residir en los pueblos donde ejercen su ministerio, debiendo asistir los domingos y fiestas de precepto a la Misa Parroquial con sus alumnos. Todos los días deberán izar y arriar Bandera que ondeará en el local-Escuela durante las horas de class.

No podrán en manera alguna los Maestros y Maestras, por sí alterar las horas de entrada y salida de clase, debiendo observar escrupulosamente el horario oficial dada para esta provincia por la Comisión Provincial de Enseñanza.

Tampoco podrán celebrar mas fiestas que las estipuladas en el almanaque escolar o aquellas que oportunamente se den como tales por los organismos oficiales.

El día ocho de Enero deberán todos los Maestros y Maestras reanudar las clases en sus respectivas escuelas conscientes de una mayor responsabilidad y trabajando por ello con mayor entusiasmo, mas fé y afán de superarse cada día en el cumplimiento de su misión de apostolado y servicio leal al nuevo Estado, que comprendiendo la importancia y trascendencia de nuestra misión trata de dignificarla y darle el rango que en justicia le corresponde.

León, 21 de Diciembre de 1944. —  
El Inspector Jefe, Olegario Díaz Caneja. 4380

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1944

#### (Conclusión)

Sesión del día 4 de Septiembre de 1944

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aguado Smolinski y con asistencia de los señores 2.º y 3.º Tenientes de Alcalde, se abrió la sesión a las 20,30.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y la Comisión quedó enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos.

Se acordó conceder 250 pesetas a la Delegación Provincial de Sindicatos para los gastos del segundo certamen de artesanía.

Se desestimó una instancia de don Nicanor López que solicita quede sin efecto la liquidación del impuesto de Plus-Valía girada a D. Manuel Rodríguez Tagarro.

Se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades a D.ª Josefa Provecho, y otras dos mensualidades a D. Lorenzo García Alvarez.

Se acordó declarar exento del impuesto de solares sin edificar el de la propiedad de la Compañía Telefónica Nacional mientras el referido

solar esté destinado a explotación de los servicios de la citada Compañía solicitar de la Presidencia del Consejo de Ministros el abono de las cantidades objeto de la exención.

Se acordó denegar autorización a varios industriales feriantes para instalar casetas en la Plaza Mayor.

Son aprobados los informes de la Comisión de Obras en varias instancias sobre realización de varias obras.

Se desestimó una instancia de doña Agustina Miñambres que solicita parcelación de terrenos de su propiedad.

Se aprobó la liquidación de obras de alcantarillado de la calle de Ponferrada y Camino de Peregrinos.

Se aprobó una proposición de la Comisión de Obras relativa a ciertas condiciones que deben exigirse en la construcción de viviendas en esta Ciudad.

Se acordó aprobar el presupuesto de pavimentación de la Plaza de Regla.

Dada cuenta de un oficio del señor Comandante Delegado de Propiedades de la Intendencia de la 5.ª Región Aérea en el que interesa se conceda la exención del Arbitrio de Plus-Valía por la adquisición de terrenos para la construcción de un grupo de viviendas destinadas a Jefes y Oficiales, se acordó estimar en principio dicha petición.

Se acordó aplicar el silencio administrativo a un escrito de D. Vicente Zorita Martínez, en el que interpone recurso contra acuerdo de esta Comisión de 31 de Julio próximo pasado sobre contribuciones especiales del alcantarillado de la calle de Ponferrada y camino de Peregrinos.

Se levantó la sesión a las 22,45.

Sesión del día 11 de Septiembre 1944

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Aguado Smolinski y con asistencia de los señores 1.º, 2.º y 3.º Tenientes de Alcalde, se abrió la sesión a las 20,30.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, y la Comisión quedó enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos.

Se aprobó una certificación de obras ejecutadas en la construcción

del alcantarillado de la calle de Ponferrada y camino de Peregrinos, cuyo importe líquido es de 28.357,09 pesetas.

La Comisión quedó enterada y aprobó el estado de trabajos realizados en el Laboratorio municipal durante el mes de Agosto próximo pasado.

Se acordó desestimar una instancia de D.<sup>a</sup> Anastasia Rodríguez García, que solicita la anulación de la liquidación del impuesto de Plus-Valía por una finca en la calle de Burgo Nuevo.

Se acordó aprobar la distribución de contribuciones especiales por la pavimentación de la calle de la Rúa, toda vez que no se presentó reclamación alguna.

Son aprobados los informes de la Comisión de Obras en varias instancias sobre realización de diversas obras.

Se acordó pase nuevamente a informe de la Comisión de Obras un escrito de varios propietarios de la calle de San Pedro, en el que manifiestan su disconformidad con el acuerdo de esta Comisión, tomado en sesión de 7 de Agosto último, sobre reposición paso de carros.

Se acordó aprobar una moción de la Alcaldía, relativa a la reorganización del Servicio de Incendios.

Se acordó conceder al Sindicato Español Universitario una subvención de 4.500 pesetas con destino a becas de «Alejandro Salazar.»

La Comisión acordó quedar enterada de las medidas que ha adoptado el Sr. Alcalde con relación al disparo de cohetes y bombas.

También acordó prestar conformidad a un oficio del Negociado de Recaudación en el que da cuenta de haber tomado posesión del cargo de Recaudadores municipales con carácter eventual, D. Francisco Pernia Esteban, D. Eutimio Pérez Toral y D. Marcial González Vega, previa designación hecha por la Alcaldía.

Se acordó conceder a la Prisión Provincial un donativo de 200 pesetas.

Se levantó la sesión a las 22,10.

*Sesión del día 25 de Septiembre 1944*

Bajo la Presidencia del tercer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, D. Manuel Ramos Gordón, y con asistencia de los señores 2.<sup>o</sup> y

4.<sup>o</sup> Tenientes de Alcalde, se abrió la sesión a las 20,80.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y diligencias posteriores, quedando la Corporación enterada del estado de fondos y aprobándose varios pagos.

Se concedieron los siguientes anticipos reintegrables: de una mensualidad a D. Santos Alcoba; de otra a Santiago Gordón; de otra a Julio González y de dos a Julio Franganello Ferrero.

Se acordó anular un recibo por ocupación de vía pública relativo a R.<sup>a</sup> Nieves Gutiérrez.

Se acordó dejar sobre la mesa para nuevo estudio, expediente informado por la Comisión de Obras, relativo al proyecto de alineación del Prado de los Judíos.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, en la que participa que han comenzado las obras del grupo escolar que dicha entidad construye.

Se acordó desestimar instancia de D. Nicolás Astiarraga, relativa a devolución de cantidades por el impuesto de utilidades.

Son aprobados los informes de la Comisión de Obras emitidos en varias instancias sobre realización de diversas obras.

Se acordó dejar sobre la mesa para ulterior resolución el expediente relativo a D. Emerio Vivas y otros, que solicitan construir una Estación para el servicio de autobuses.

Se aprobó el acta del Tribunal Calificador de los aspirantes a ocupar en propiedad tres plazas de bomberos, nombrados para dichos cargos a D. Ignacio Vergara González y a D. Franciséo Solis Moro, dejando desierta la tercera plaza.

Se aprueba la propuesta que hace el Sr. Arquitecto municipal en el expediente de declaración de ruina de las casas números 3 y 6 de la calle de Fernández Cadórniga.

Se acordó aprobar definitivamente el expediente de repartición de contribuciones especiales por las expropiaciones de parcelas para la apertura de la calle de Juan Lorenzo Segura, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna contra el indicado expediente, y que se

procea al pago de las indemnizaciones oportunas por expropiaciones.

Se levantó la sesión a las 22,15.

León, 22 de Noviembre de 1944.—  
El Alcalde, José Aguado.  
4011

#### *Ayuntamiento de Sahagún*

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 de los corrientes, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, importantes 17.385 ptas. 70 cts., por medio del superávit del anterior ejercicio liquidado, para atender al pago de varias obligaciones contraídas durante el ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Sahagún, 18 de Diciembre de 1944.—  
El Alcalde, (ilegible). 4321

#### *Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas*

Aceptada en principio una propuesta de suplementos de crédito para reforzar algunas partidas del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, y que han de cubrirse con el exceso resultante en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, queda expuesto al público el oportuno expediente por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mansilla de las Mulas, 12 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Julián Díaz. 4339

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valle de Finolloado 4409

#### *Ayuntamiento de Santa Marina del Rey*

Prorrogadas por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1945 las Ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes y bebidas, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Santa Marina del Rey, 20 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Matías Rodríguez. 4376